



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 162-2019 - MDC

Catacaos, 15 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 077-2019-MDC-GDURYST-SGUF-YICP de fecha 02 de Julio del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, Informe N° 504-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 02 de Julio del 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnico, Informe N°0974-2019-GPyP/MDC de fecha 08 de Julio emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°00263-2019/MDC.GAJ de fecha 10 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe de Evaluación de fecha 28 de Junio de 2019, el Ing. Erick Frank Gallo Ramírez indica que el Estudio del Proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA" es conforme recomendando su aprobación.

Que, con Informe N° 077-2019-MDC-GDURYST-SGUF-YICP la Sub Gerencia de Unidad Formuladora da a conocer a la Gerencia-Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos aprobación del Proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", Código Unidad Formuladora 2453216, adjuntándose ficha para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 504-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 02 de Julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnico, informa a la Gerencia Municipal que la IOARR: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", ha sido aprobada por la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora, siendo el valor referencial de S/. 160,133.47 (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, en la modalidad de suma alzada y alcanza expediente para acto resolutorio de aprobación.

Que, mediante proveído inserto en el documento de líneas arriba, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe presupuestal, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para Informe de Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N°00860-2019-MDC-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que habiendo verificado el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019, señala que se tiene marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el Rubro 07 FONCOMUN PROYECTO GENERICO "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE" el monto de S/. 1,242,936.94 soles, del cual podrían ser utilizados para ejecución IOARR, "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA" por el monto de S/. 160,133.47 (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres con 47/100 soles) previa autorización de modificación presupuestal.

Que, con Informe N°0974-2019-GPyP/MDC, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, todos los actuados a fin de evaluar y continuar con el procedimiento respectivo teniéndose en cuenta la opinión legal y de ser el caso su aprobación mediante documento resolutorio.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; D.S N°344-2018-EF señala en su artículo 29. Requerimiento: 29.1, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecutan, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación en obras y consultorías de obra. El requerimiento incluye además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...) 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)

Que mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se ha definido una IOARR como (...) 9. IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición; siendo que para el presente caso la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora ha considerado el proyecto como una IOARR para "Ampliación marginal: Intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superen el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector.

Que, con Informe N° 00263-2019/MDC.GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que al haberse verificado las exigencias de las normas precedentes en el expediente técnico que se tiene en análisis; es PROCEDENTE su aprobación debiéndose registrar en el Banco de Inversiones, concluyendo y recomendando que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", cuyo monto asciende a la suma de S/. 160,133.47 (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres con 47/100 soles); el mismo que se desarrollara mediante IOARR, debiéndose además ejecutar las acciones previstas en la Directiva N°001-2019-ef/63.1 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", por el importe de S/. 160,133.47 (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres con 47/100 soles).

ITEN	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 4,000.00
2.00.00	EJECUCION DE OBRA	S/149,833.47
3.00.00	SUPERVISION DE OBRA	S/6,300.00
	TOTAL	S/160,133.47

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos año fiscal 2019, en la partida 2.6.2.3.5.6, en el Rubro 07 – FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de agua potable y desagüe, para la cobertura presupuestal para la ejecución de la IOARR "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO DE JOSE DE LOS ANGELES VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA-PIURA", por el importe de S/. 160,133.47 (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres con 47/100 soles).

ARTÍCULO 3°: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística la publicación, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL